



RESOLUCIÓN O N° 10

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Calama.

Antofagasta, 17 de abril 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.





3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, mediante Oficio ORD. N° 021, de fecha 06 de febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Calama, la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, así mismo, mediante Oficio ORD. N° 57 al 72, de fecha 01 de abril y Oficio ORD. N° 73 y 74 de fecha 02 de abril y Oficio ORD 78 y 79 de fecha 04 de abril, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 12 de abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. DETERMÍNASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de Calama.





**DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE
PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE CALAMA**

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PARQUE 21 DE MAYO	CALLE MAIPÚ POR EL NORTE, AV. GRANADEROS POR EL ORIENTE, HURTADO DE MENDOZA POR EL SUR Y CALLE ARGENTINA POR EL PONIENTE	INICIA EN INTERSECCIÓN CALLE MAIPÚ CON GRANADEROS, TERMINANDO EN HURTADO DE MENDOZA	BORDE EXTERIOR PEGADO A LAS REJAS DESDE MAIPÚ HACIA HURTADO DE MENDOZA POR AVENIDA GRANADEROS
2	PARQUE EL LOA	CALLE LINCOYAN POR EL NORTE, AV. O'HIGGINS POR EL PONIENTE, HASTA AL FRENTE DE BENCINERA SHELL POR EL SUR.	DESDE CALLE LINCOYAN POR LA ENTRADA PRINCIPAL DEL PARQUE EL LOA, TERMINANDO POR AL FRENTE DE BENCINERA SHELL	EXTERIOR DEL PARQUE PEGADO A LA REJA POR AV. O'HIGGINS HACIA BENCINERA SHELL POR EL COSTADO PONIENTE DEL PARQUE EL LOA
3	PASEO AVENIDA CHORRILLOS	CALLE LAUTARO POR EL PONIENTE, AV. CHORRILLOS POR EL SUR, CALLE GUACOLDA POR EL ORIENTE Y AV. CHORRILLOS POR EL NORTE	INICIA EL CALLE LAUTARO CON AV. CHORRILLOS OCUPANDO TODO EL CAMINO CENTRAL DE LA PLAZA HASTA CALLE GUACOLDA	PLAZA DE AV. CHORRILLOS DESDE LAUTARO HASTA GUACOLDA



4	PARQUE 21 DE MAYO II	FEDERICO ERRAZURIZ POR EL NORTE, AV. GRANADEROS POR EL ORIENTE, ALONSO DE ERCILLA POR EL SUR Y CALLE ARGENTINA POR EL PONIENTE	INICIA EN INTERSECCIÓN CALLE FEDERICO ERRAZURIZ CON GRANADEROS, TERMINANDO EN ALONSO DE ERCILLA	Borde exterior pegado a reja desde Federico Errazuriz hasta Alonso de Ercilla
5	EXPLANADA ESTADIO ZORROS DEL DESIERTO	POR EL NORTE CALLE DE ACCESO A CONDOMINIO MATTA, AV. LA PAZ POR EL SUR, Y POR EL PONIENTE CALLE MATTA	INICIA EN INTERSECCIÓN CALLE MATTA CON AV. LA PAZ, TERMINANDO CALLE ACCESO A CONDOMINIO MATTA	VEREDA PONIENTE FRENTE AL ESTADIO ZORROS DEL DESIERTO
6	BANDEJÓN CENTRAL AVENIDA BALMACEDA	AV. BALMACEDA ENTRE CALLE ORIENTE POR EL NORTE, CALLE ECUADOR POR EL SUR	INICIA EN INTERSECCIÓN CALLE ORIENTE CON AV. BALMACEDA, TERMINANDO EN ECUADOR	BANDEJON CENTRAL DE LA AV. BALMACEDA.





Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Calama.
- Oficina de Partes.
- N° único 2815989



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XAU5XH-219>